

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 1 de 18

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	5
5.	DESARROLLO.....	5
	5.1 Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública	6
	5.2 Equipo PTEP	6
	5.3 Medición del PTEP	8
	5.4 Participación del PTEP	8
6.	EJE TRANSVERSAL.....	9
	6.1 Declaración	9
	6.2 Planeación	9
	6.3 Roles y responsabilidades.....	11
	6.4 Reportes	12
	6.5 Formación.....	13
	6.6 Comunicación	13
7.	EJE PROGRAMÁTICO.....	13
	7.1 Estructura eje programático.....	14
	7.1.1 Componente gestión del riesgo	14
	7.1.2 Componente redes y articulación	16
	7.1.3 Componente cultura de la legalidad y estado abierto	17
	7.1.4 Componente iniciativas adicionales	18
8.	CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	18

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 2 de 18

1. OBJETIVO

Diseñar e implementar acciones estratégicas, basadas en la gestión de riesgos y la articulación institucional, con el fin de consolidar una gestión íntegra y ética en la UNGRD.

Objetivos específicos:

1. Implementar acciones que permitan dar cumplimiento a los requerimientos relacionados con la gestión del riesgo para la integridad pública.
2. Fortalecer la articulación y la comunicación interna entre los grupos y procesos de la entidad, al igual que, redes externas incluyendo entidades del ámbito nacional e internacional.
3. Ejecutar actividades orientadas al fortalecimiento de los demás componentes: cultura de legalidad, estado abierto e iniciativas adicionales del PTEP.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuya finalidad es consolidar una gestión pública caracterizada por la integridad, la ética y la transparencia en todas las actuaciones de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD vincula a todos los servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés que interactúan con la entidad, reconociendo su papel fundamental en la construcción de una administración más abierta, responsable y confiable.

Así mismo, comprende acciones respecto a:

- Gestión de riesgos para la integridad pública
- Participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia,
- Fortalecimiento de la integridad para guiar el actuar de los servidores públicos y contratistas
- Articulación interna e interinstitucional para facilitar la gestión

3. DEFINICIONES

Accesibilidad: se refiere a la posibilidad de que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad, puedan acceder a la información y los servicios de manera equitativa.

Colocación: Es la disposición física del dinero en efectivo, proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavado de dinero introduce sus fondos ilegales en actividades legales o aparentemente legales, a través de cualquier sector de la economía nacional o internacional.

Financiación del terrorismo: en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien “directa o indirectamente provea,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 3 de 18

recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”

Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, de armas biológicas, químicas y nucleares, entre otros.

El riesgo de LAFT/FPADM debe ser gestionado por la entidad en el marco de los lineamientos que se impartan en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo de la Secretaría de Transparencia, en su última versión.

Financiación del terrorismo: en el artículo 345 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 16 de la Ley 1453 de 2011, la financiación del terrorismo se refiere a quien “directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas”.

Integración: Es dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.

Lavado de activos: se refiere a aquellas actividades encaminadas a dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícitos. En el marco normativo colombiano, en el artículo 323 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 11 de la Ley 1762 de 2015, el lavado de activos se refiere a quien “adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito (...)”.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 4 de 18

Ocultamiento: Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones, cuyo fin es desdibujar la transacción ilícita original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.

Políticas de gestión de desempeño del MIPG: Son directrices y herramientas que las entidades públicas utilizan para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de lograr resultados que respondan a los planes de desarrollo y las necesidades de los ciudadanos.

Principio de transparencia: es aquel según el cual, la Entidad debe proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos que, para este efecto, ha establecido la ley. Es en el marco del principio de transparencia que se desarrolla el derecho de acceso a la información pública

Transparencia activa: implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos. Los sujetos obligados por la Ley 1712 de 2014 deben publicar una información mínima en los sitios web oficiales, de acuerdo con los parámetros establecidos por la misma ley en su artículo 9 y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Transparencia pasiva: La transparencia pasiva se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley. Al respecto, se debe tener en cuenta las directrices del Decreto 1081 de 2015 respecto a la gestión de solicitudes de información, en particular, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

Transparencia y ética pública: refiere a la obligación de las entidades y funcionarios públicos de actuar de manera abierta, honesta y responsable en el ejercicio de sus funciones. Implica la divulgación de información relevante, la prevención de la corrupción y la promoción de una cultura de legalidad

LAFT/FPADM: Lavado de Activos Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública

Fuente de las definiciones: <https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2024/05/consulta-020524-ANEXO-TECNICO.pdf>

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 5 de 18

4. REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1122 de 2024: Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública: emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República que señala las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.

Código penal: fraude (art. 286-291 y 296), Corrupción (Título XV, caps. 1, 2, 3, 4, 5, 8), lavado de activos (art. 323), financiamiento del terrorismo (art. 345)

Código General Disciplinario: Conflicto de intereses (art. 44, 56, 71 y 72).

Circular externa 027 de 2020 - UIAF Unidad de Información y Análisis Financiero: Lavado de activos y financiación del terrorismo

5. DESARROLLO

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP es una herramienta mediante la cual la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD impulsa acciones a mediano y largo plazo orientadas a la lucha contra la corrupción. Este programa responde al cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la transparencia y la ética pública y se desarrolla a través de dos ejes: uno transversal y otro programático.

Ambos contemplan un conjunto de acciones a corto y mediano plazo, encaminadas a fortalecer la transparencia institucional y mitigar los riesgos de para la integridad pública, mediante la alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la planeación institucional.

El eje transversal aborda lo relacionado con el funcionamiento del PTEP en aras de establecer un orden claro en las etapas de formulación, implementación, seguimiento y control y permite establecer el objetivo, alcance, declaración, reportes, planeación, acciones de formación y comunicación y estructura para la auditoría y mejora.

Por su parte, el eje programático corresponde a las acciones relacionadas de manera directa a la estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 6 de 18

y, se estructura en torno a cuatro componentes fundamentales: gestión del riesgo, redes y articulación, cultura de la legalidad y Estado abierto e iniciativas adicionales.

5.1 Estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública



5.2 Equipo PTEP

En la UNGRD se tiene el equipo PTEP conformado por designados de todas las dependencias quienes, en representación de su área, formulan y articulan las estrategias y acciones que propone el PTEP en sus dos ejes y gestionan la ejecución de acciones propias establecidas en el eje programático.

Para el desarrollo y orientación de las acciones de cada eje, se estableció un líder por temática, con el propósito de facilitar el trabajo articulado del programa, sin embargo, acorde a las actividades formuladas en el eje programático, las áreas pueden ocupar el rol de líder o de apoyo según la representación e incidencia que tengan en el desarrollo de la actividad planteada.

No obstante, en todos los casos la responsabilidad de ejecución de las actividades planteadas, recae sobre todas las dependencias relacionadas con la actividad, independientemente del rol.

A continuación se incorpora la estructura del equipo PTEP de la UNGRD:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 7 de 18

TEMÁTICA EJE PROGRAMÁTICO	DEPENDENCIA LÍDER	DEPENDENCIA APOYO
COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO		
1. Riesgos para la integridad pública: riesgos conflicto de interés, soborno, corrupción y fraude	Líder: Dirección General, Subdirección General, Secretaría General	Oficina Asesora Jurídica
2. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)	Grupo de Talento Humano, Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Control Disciplinario Interno, Oficina Asesora de Planeación e Información, Oficina de Control Interno, Grupo de Apoyo de Financiero y Contable, Grupo de Apoyo Administrativo	Oficina Asesora de Comunicaciones
3. Canales de denuncia	Líder: Oficina de Control Interno Dirección General, Grupo de Control Disciplinario Interno, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación e Información Grupo de Talento Humano Grupo de Tecnologías de la Información
4. Debida diligencia	Líder: Dirección General, Subdirección General, Secretaría General Grupo de Gestión Contractual, Grupo de Talento Humano Subdirección para el Conocimiento del Riesgo Subdirección para la Reducción del Riesgo Subdirección para el Manejo de Desastres	Oficina de Control Interno Oficina Asesora de Planeación e Información
2. REDES Y ARTICULACIÓN		
1. Redes internas	Líder: Oficina Asesora de Planeación e Información Grupo de Relacionamento con el Ciudadano, Grupo de Talento Humano, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones	N/A
2. Redes externas	Líder: Oficina Asesora de Planeación e Información Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Planeación e Información, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Tecnologías de la Información, Grupo de Cooperación Internacional, Grupo de Talento Humano, Oficina Asesora de Comunicaciones	N/A

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 8 de 18

TEMÁTICA EJE PROGRAMÁTICO	DEPENDENCIA LÍDER	DEPENDENCIA APOYO
3. CULTURA DE LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO		
1. Acceso a la información pública y transparencia	Lidera. Grupo de Relacionamento con el Ciudadano Grupo de Tecnologías de la Información	Oficina Asesora de Comunicaciones Grupo de Apoyo Administrativo (Gestión Documental)
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas	Grupo de Relacionamento con el Ciudadano	Oficina Asesora de Comunicaciones
3. Integridad en el servicio público	Grupo de Talento Humano	Oficina Asesora de Comunicaciones
4. INICIATIVAS ADICIONALES		
Iniciativas adicionales	Lidera: Subdirección General Subdirección para el Conocimiento del Riesgo Subdirección para la Reducción Subdirección para el Manejo de Desastres	Oficina Asesora de Comunicaciones Grupo de Tecnologías de la Información Grupo de Apoyo Administrativo (Gestión Documental)

5.3 Medición del PTEP

El PTEP se vincula al objetivo estratégico No.5 del Plan Estratégico Institucional PEI de la UNGRD. Con el propósito de hacer medición periódica de su impacto, se formuló el *Índice del PTEP UNGRD* a través del cual se vinculan acciones que hacen parte del eje programático y cuya medición y resultado facilitará la focalización y mejoramiento del programa.

Por otra parte, acorde a la periodicidad de los seguimientos que realiza la Oficina de Control Interno (numeral 6.4) se establecerá el grado de avance y ejecución del programa, a partir de lo cual se podrán establecer acciones de mejoramiento.

5.4 Participación del PTEP

En cumplimiento a los lineamientos establecidos para la participación ciudadana en la gestión pública, el proyecto del PTEP de la UNGRD se dispone a participación de los grupos de interés internos y externos en los plazos de ley. A nivel interno se dio a conocer el proyecto mediante correo electrónico dirigido a los colaboradores (funcionarios y contratistas) y por medio de la publicación en la página web de la UNGRD y redes sociales para alcance de los grupos de interés externos.

Por otra parte, se desarrolló un espacio presencial y virtual en vivo con invitación a interesados internos y externos, mediante el cual la Alta Dirección socializó las apuestas y retos del PTEP de la Entidad. Como resultado del ejercicio de participación se recibieron aportes que enriquecieron el proyecto del PTEP de la Entidad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 9 de 18

6. EJE TRANSVERSAL

Agrupar las acciones orientadas a garantizar la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP en las dinámicas y la cultura institucional. Estas acciones están vinculadas a los procesos de liderazgo, apoyo, planificación, evaluación y mejora, y son fundamentales para viabilizar la implementación del eje programático. En este sentido, las acciones del eje transversal siguen un estándar único y para su adecuada ejecución, es indispensable contar con un conocimiento de la estructura y el funcionamiento de la Entidad. El eje programático incorpora los siguientes elementos que orientan las acciones del programa:

6.1 Declaración

La declaración del PTEP recoge el compromiso que suscribe la Alta Dirección y el equipo de colaboradores de la entidad en cumplimiento al objetivo del programa.

DECLARACIÓN PTEP - UNGRD

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres reafirma su compromiso de trabajar de puertas abiertas a la ciudadanía y con cero tolerancias a la corrupción mediante la consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual establece medidas orientadas a prevenir la corrupción, robustecer la ética y la transparencia en la gestión pública. Entre sus principales apuestas plantea:

- 1. Transparencia y responsabilidad sin rodeos: todas las acciones de la UNGRD serán claras y abiertas. La ciudadanía tiene derecho a saber qué se hace, cómo se hace y con qué resultados. Aquí no hay nada que esconder.*
- 2. Integridad que se siente y se ve: se garantizarán canales de denuncia confiables y se trabajará con otras instituciones para que la confianza no sea un discurso, sino un hecho que la gente pueda comprobar.*
- 3. Gestión abierta, de verdad: cada decisión estará sujeta al escrutinio ciudadano y a los controles que correspondan. La rendición de cuentas será constante, clara y sin tecnicismos que oculten la realidad.*

La UNGRD asume este compromiso como una apuesta permanente por una administración pública ética, responsable y enfocada en servir de manera efectiva a la población colombiana, con hechos concretos y no solo con palabras.

6.2 Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la UNGRD se formuló por primera vez atendiendo a los lineamientos que estableció la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, sin perjuicio de la propuesta de acciones de mejora, ajustes y actualizaciones. El PTEP se revisa y reformula

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 10 de 18

al menos cada dos (2) años o cuando se presenten cambios estratégicos y se identifiquen acciones que fortalezcan y enriquezcan el programa en procura de su propósito y objetivos.

La reformulación de acciones del eje transversal y del eje programático es liderada por los responsables establecidos en el numeral 6.3 de este documento, a través del Equipo PTEP y de manera concertada, articulada y previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como máxima instancia del programa.

Para la formulación de la fase de planeación del eje programático se desarrollan ejercicios de diagnóstico resultantes de la aplicación de instrumentos diseñados para tal fin. (Anexo 1. Instrumento de diagnóstico del PTEP). La fase de diagnóstico para formulación del PTEP de la Entidad arrojó una puntuación de bajo-medio, lo que implica un esfuerzo importante, en procura de lograr los objetivos que se tienen establecidos con el programa. A continuación se presentan los resultados de la fase de diagnóstico:

COMPONENTE	TEMÁTICA	N° DE ENUNCIADOS	% CUMPLIMIENTO	CLASIFICACIÓN
Gestión del riesgo	Riesgos para la integridad pública: conflicto de interés, soborno, corrupción, fraude. Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)	37	39.05%	BAJO
	Canales de denuncia	25	45.36%	BAJO
	Debida diligencia	24	58.25%	MEDIO
Redes y articulación	Redes internas	12	36%	BAJO
	Redes externas	7	44.29%	BAJO
Cultura de legalidad y estado abierto	Acceso a la información pública y transparencia	16	62.63%	MEDIO
	Participación ciudadana y rendición de cuentas	6	90%	ALTO
	Integridad en el servicio público	27	57.40%	MEDIO
Iniciativas adicionales	Iniciativas adicionales	4	12.50%	BAJO

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 11 de 18

Para la formulación de actividades de la fase de planeación, se consideran los siguientes factores:

1. Resultados y análisis integral del diagnóstico
2. Identificación de acciones obligatorias (establecidas por ley) y acciones de mejora
3. Impacto de las actividades formuladas
4. Viabilidad presupuestal y operativa
5. Articulación del PTEP con la planeación institucional
6. Definición de responsables de la ejecución de las acciones y concertación con otras áreas
7. Formulación de acciones medibles con evidencias claras
8. Horizonte de tiempo para la formulación y desarrollo de acciones que aseguren su continuidad y permanencia en el tiempo.

Las actividades del eje programático y las correspondientes a formación y comunicación se plasman en el formato de Programa de Transparencia y Ética Pública UNGRD FR-1100-DG-104 (Anexo 2. Eje Programático PTEP UNGRD). Los demás elementos definidos para el eje transversal que son incorporados en el presente documento, **conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la UNGRD.**

6.3 Roles y responsabilidades

El PTEP tiene un carácter transversal en la entidad, puesto que articula varias políticas de gestión de desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, fomenta la transparencia y contribuye a mitigar posibles hechos de corrupción.

La supervisión del programa está a cargo de la Alta Dirección y, ejerce esta responsabilidad en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD como máxima instancia para la toma de decisiones en la entidad y la primera línea de defensa, tal como lo establece el MIPG. Esta supervisión es crucial, debido a que el programa está alineado con los objetivos de dicho modelo.

Los roles y responsables para la supervisión, ejecución y monitoreo, administración y auditoría y evaluación están alineados con la estructura de líneas de defensa definidos en el anexo técnico del PTEP.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 12 de 18

LÍNEA	ROL	DEPENDENCIA(S)	RESPONSABILIDAD(ES)
1. LÍNEA ESTRATÉGICA	Supervisión	Alta Dirección: Dirección General, Subdirección General, Secretaría General <i>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</i>	1. Aprobación: El Comité en sesión ordinaria o extraordinaria es la instancia que aprueba el PTEP 2. Implementación: Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades de forma parcial o total del PTEP. 3. Seguimiento: Realizar seguimiento de las actividades del PTEP.
2. PRIMERA LÍNEA	Ejecución y monitoreo	Dependencias que ejecutan y monitorean las actividades	Ejecución de actividades a cargo en el PTEP y su monitoreo a través del equipo PTEP de la UNGRD (Numeral 5.2)
3. SEGUNDA LÍNEA	Administración	Oficina Asesora de Planeación e Información OAPI	Es el enlace entre la línea estratégica y la primera línea de ejecución. Solicita información de ejecución a la primera línea y reporta a la línea estratégica.
4. TERCERA LÍNEA	Auditoría y evaluación	Oficina de Control Interno OCI	Formulación y ejecución de acciones de evaluación del PTEP.

6.4 Reportes

Con el propósito de llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y reporte del avance del PTEP, bajo la estructura de roles y responsabilidades por línea se establecen las siguientes acciones:

- **Supervisión:** En el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, ejerce el rol de supervisión a partir de los reportes entregados por la segunda línea.
- **Ejecución y monitoreo:** Las dependencias entregan el reporte de la ejecución de las acciones a la segunda línea en el formato dispuesto para tal fin, describiendo el avance cuantitativo, cualitativo y aportan las evidencias del avance y/o ejecución.
- **Administración:** la Oficina Asesora de Planeación e Información - OAPI solicita trimestralmente el reporte de la ejecución y/o avance del PTEP a la primera. Posteriormente consolida la información recibida y la presenta ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD.
- **Auditoría y evaluación:** la Oficina de Control Interno OCI evalúa y hace seguimiento semestralmente a la ejecución y/o avance del PTEP y reporta a las demás líneas el resultado de su seguimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 13 de 18

6.5 Formación

El Grupo de Talento Humano GTH mediante el Plan Institucional de Capacitación PIC, incorpora las capacitaciones y/o espacios de formación requeridos en la entidad. En el PIC de la vigencia 2025, se incorporaron espacios que abarcan las generalidades del PTEP y elementos clave que fortalecen los conocimientos en sus componentes y temáticas. Estos espacios están dirigidos a todos los colaboradores de la entidad, teniendo como propósito adicional el entendimiento y apropiación del programa.

El PIC es formulado anualmente, por lo cual, conforme a las necesidades de capacitación y/o formación requeridos para el cumplimiento de los objetivos trazados en el PTEP, se incorporarán los espacios que sean necesarios con el fin de garantizar su pertinencia y continuidad.

6.6 Comunicación

La Oficina Asesora de Comunicaciones OAC formuló el plan de comunicaciones del PTEP cuyo objetivo es dar a conocer y socializar al interior de la Entidad los conceptos, elementos, herramientas y en general lo concerniente al PTEP de la UNGRD. Así mismo, la estrategia incorpora acciones dirigidas a publicar en el portal web y redes sociales de la entidad los avances y acciones desarrollados en cumplimiento al programa.

7. EJE PROGRAMÁTICO

El eje programático del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP constituye la dimensión operativa del programa y representa el conjunto articulado de iniciativas, acciones y estrategias específicas que se diseñan, implementan y evalúan para avanzar en el cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, ética pública, lucha contra la corrupción y mejora continua en la atención al ciudadano.

Este eje materializa los compromisos institucionales mediante acciones concretas, medibles y alineadas con los objetivos del programa, con el propósito de generar un impacto tangible en la transformación de la cultura organizacional. Su implementación busca fortalecer la confianza ciudadana y optimizar la gestión pública desde un enfoque ético, participativo y orientado a resultados.

Las acciones que conforman este componente están definidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022. Estas acciones son estratégicas en el PTEP y deben ejecutarse de forma articulada y sistemática. El eje programático también se denomina *Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción*, en tanto refleja la necesidad de una actuación coherente entre las distintas acciones estratégicas, estrechamente vinculadas al proceso de operación institucional.

La Estrategia Institucional contempla diez (10) acciones estratégicas, organizadas en cuatro (4) componentes y diez (10) temáticas, que orientan la implementación del PTEP:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 14 de 18

7.1 Estructura eje programático



7.1.1 Componente gestión del riesgo

1. **Temática riesgos para la integridad pública:** en esta temática se establecen los instrumentos para gestionar los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude. Estos instrumentos contemplan la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos. Los riesgos para la integridad pública se definen a continuación:
 - **Conflicto de intereses:** en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.
 - **Soborno:** es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.
 - **Corrupción:** se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 15 de 18

- **Fraude:** es cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

2. Temática riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM: Tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

En esa medida, se deben adoptar instrumentos que contemplen todas las actividades que se realizan en desarrollo de la misión y que se ajusten al tamaño, funciones y actividad y demás características particulares de la Entidad.

Se deben considerar las siguientes situaciones relacionadas con esta temática y definidas en el capítulo 3. *Definiciones* de este documento:

- ✓ Lavado de activos
- ✓ Colocación
- ✓ Ocultamiento
- ✓ Integración
- ✓ Financiación del terrorismo
- ✓ Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva

En la UNGRD para la gestión de los riesgos se tienen los instrumentos: Políticas de Administración de Riesgos POL-1300-SIPG-01, Procedimiento de Administración de Riesgos y Oportunidades PR-1300-SIPG-11 y Mapa de Riesgos y Oportunidades FR-1300-SIPG-37, sin embargo, en el eje programático del PTEP se formularon actividades relacionadas con la actualización y alineación de estos instrumentos a las necesidades y realidades de la entidad, para el abordaje de los riesgos para la integridad pública y de LAFT/FPADM en cumplimiento a los objetivos de estas temáticas.

3. Temática canales de denuncia: Para la gestión de los riesgos de integridad, además de los controles definidos, se establecen canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión. En esa medida, la gestión de los riesgos del componente anterior, está estrechamente relacionada con la operación de los canales de denuncia.

Actualmente la Entidad tiene un canal de denuncia cuya operación está definida en el Procedimiento PR-1100-DG-16_2 no obstante, en el eje programático del PTEP se trazaron entre otras actividades, que permiten fortalecer desde el ámbito tecnológico dicho canal y ampliar la atención de estos casos a través del establecimiento de otros canales de recepción.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 16 de 18

Temática debida diligencia. El conocimiento de la contraparte es fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos para la integridad y los de LAFT/FPADM. Al respecto es fundamental la recolección de información relevante sobre las partes con las que se relaciona y que van a ser vinculadas a la Entidad, esto incluye funcionarios y contratistas, proveedores de bienes y servicios. También es fundamental el conocimiento de los usuarios o beneficiarios de los servicios que se prestan en el marco de la oferta institucional (servicios misionales) de la Entidad.

En la UNGRD se realizan actividades que permiten dicho conocimiento a través de los procesos de contratación y de talento humano, no obstante, en el eje programático se formularon actividades que permiten afianzar este propósito.

7.1.2 Componente redes y articulación

- 1. Temática redes internas:** implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión de la integridad pública.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental la conformación y funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada hacia el desarrollo de acciones estratégicas.

También busca que las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, consejos, etc. aborden las acciones estratégicas del programa y hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

Algunos propósitos de las redes son:

- ✓ Presentación y discusión de temas del programa
- ✓ Identificación de barreras para su implementación
- ✓ Adopción de medidas para la superación de barreras
- ✓ Identificación de información relevante que se genera para las acciones del programa y
- ✓ Mecanismos para su intercambio al interior de la entidad.

- 2. Temática redes externas:** Además de la articulación interna, debe darse la integración con otras entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública y adquirir conocimientos y buenas prácticas que sean adoptadas y faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 17 de 18

Por otra parte, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, se prevé que el PTEP de la UNGRD propenda por la interoperabilidad de sus datos.

En la UNGRD se tienen redes y canales de comunicación interna y externa, no obstante, en virtud del PTEP se formalizará la conformación y operación de estos mecanismos, de tal manera que se fortalezca su uso y apropiación, con el propósito de apuntarle al fortalecimiento e impacto en esta temática en favor de la transparencia en la Entidad.

7.1.3 Componente cultura de la legalidad y estado abierto

- 1. Temática acceso a la información pública y transparencia:** En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad le apuesta a garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida desarrolla los instrumentos y mecanismos internos que le apunten al cumplimiento de los postulados de la Ley 1712 de 2014 (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional) y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla.

Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en este componente se contemplan instrumentos para promover la transparencia institucional.

- Principio de transparencia
- Transparencia activa
- Transparencia pasiva
- Instrumentos de gestión de la información
- Accesibilidad

- 2. Temática participación ciudadana y rendición de cuentas:** En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, se encuentran las dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas,

En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad recopila los diferentes instrumentos que le apunten al cumplimiento de la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

En el eje programático del PTEP de la UNGRD se trazan las actividades que permitirán dar continuidad a la implementación y mejora de las políticas de relacionamiento Estado-Ciudadano con el enfoque de transparencia y acceso a la información pública, y desarrollar iniciativas que le apunten a la consecución de los resultados previstos en este componente.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA - PTEP	CÓDIGO: PRO- 100- DG-01	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 25/08/2025	Página 18 de 18

3. Temática integridad en el servicio público: Atendiendo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Entidad definió acciones que el apuntan al cumplimiento de las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público y que contribuyan de manera focalizada y eficaz a la cultura de legalidad e integridad.

7.1.4 Componente iniciativas adicionales

Temática iniciativas adicionales: En este componente se incluyen iniciativas que complementan algunas de las trazadas en otras temáticas y algunas constituyen acciones que no se consideraron en el resto de temáticas del eje programático. Su propósito principal es complementar y fortalecer el programa, en aras de alcanzar el objetivo que le apunta a la gestión ética para la Entidad.

Las actividades del Eje Programático del PTEP de la UNGRD se encuentran formuladas en el Formato FR-1100-DG-104 (Anexo 2. Eje Programático PTEP UNGRD).

8. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión Inicial	25/08/2025

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Equipo PTEP de la UNGRD	Nombre: Miembros Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Nombre: Miembros Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Funcionarios y contratistas de la UNGRD	Cargo: Miembros Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Cargo: Miembros Comité Institucional de Gestión y Desempeño